



REF.:

REF.C.M.:

## DENOMINACIÓN

Acuerdo por el que se formalizan para el ejercicio 2019 los criterios objetivos de distribución, así como la distribución resultante, de créditos por importe de 24.370.614,71 euros entre comunidades autónomas para la financiación de programas de políticas de cohesión sanitaria, de formación continuada en el uso racional del medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del SNS, y desarrollo del Plan nacional de donación de médula ósea.

## PROPUESTA

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social,

### ACUERDA

Aprobar los criterios que servirán de base para la distribución a las comunidades autónomas de créditos presupuestarios destinados a financiar los Programas de políticas de cohesión sanitaria y de formación continuada en el uso racional del medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros del SNS, en el marco de aplicación de la Disposición adicional 6ª del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, conforme a la propuesta aprobada en la sesión plenaria del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, celebrada el 14 de octubre de 2019.

Criterios de distribución del crédito consignado:

El importe total de los 24.370.614,71 euros a distribuir entre las comunidades autónomas se realizará con cargo al presupuesto de gasto del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en las siguientes aplicaciones presupuestarias.

26.09.313 A.451 N: Transferencias por importe de 23.191.834,71 euros a Comunidades Autónomas para toda clase de gastos necesarios, incluido personal, para el desarrollo de políticas de cohesión sanitaria y formación continuada en el uso racional del medicamento, a través de los siguientes programas:

➤ Programa de mejora de la atención farmacéutica:

- ✓ Programa de mejora de la calidad en la atención de pacientes crónicos.
- ✓ Programa de mejora de la calidad en la atención de pacientes polimedicados.

EL CONSEJO DE MINISTROS  
aprobó la presente  
propuesta en su reunión  
del día 13 DIC. 2019

LA MINISTRA SECRETARIA

Elévese al Consejo de Ministros  
Madrid,  
LA MINISTRA DE SANIDAD, CONSUMO  
Y BIENESTAR SOCIAL

María Luisa Carcedo Rocés



- ✓ Programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como otras líneas estratégicas prioritarias de gestión de la asistencia sanitaria asociadas a la atención farmacéutica.
- Programas de desarrollo del proceso de la receta electrónica, sistemas de información para apoyo a la prescripción y adaptación al nomenclátor maestro.
- Programas de desarrollo de las medidas previstas del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del sistema nacional de salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.
- Programa de desarrollo de las terapias avanzadas para garantizar el acceso a los tratamientos y la sostenibilidad del sistema nacional de salud.
- Plan estratégico y de acción para reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencias a los antibióticos.
- Programa de desarrollo de las nuevas medidas de farmacovigilancia. apoyo al desarrollo de la ley de garantías y del plan de actuaciones en el sistema español de farmacovigilancia de medicamentos de uso humano.
- Ampliación y mejora de los Sistemas de información Sanitaria: SIS en el ámbito de las CCAA.
- Programa de formación continuada en materia de resistencias a los antibióticos.
- Programas de formación continuada en el uso racional del medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del SNS.

26.09.313 A.452 N: Transferencias por importe de 1.178.780 euros a comunidades autónomas euros para toda clase de gastos necesarios para el desarrollo del Plan nacional de donación de médula ósea como estrategia de salud del Plan de calidad del SNS.

Los criterios de distribución son los siguientes, según se determina en el anexo:

- En la aplicación 26.09.313 A.451 N: Una cantidad fija de 35.000 euros para cada comunidad autónoma y ciudades de Ceuta y Melilla (INGESA) respectivamente, y el resto repartido de forma proporcional a las cifras de población referidas al 1 de enero de 2018. *Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018.*
- En la aplicación 26.09.313 A.452 N: PARA CADA Comunidad Autónoma y ciudades de Ceuta y Melilla el reparto para información y Tipaje HLA se realiza de forma proporcional a las cifras de población referidas al 1 de enero de 2018. *Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018.*



Este acuerdo tiene por objeto exclusivamente la distribución entre comunidades autónomas de las habilitaciones de gasto en qué consisten los créditos presupuestarios, así como su formalización, sin que en ningún caso pueda entenderse que los mismos implican la ejecución de los citados créditos presupuestarios, el nacimiento de ningún tipo de obligación económica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado a favor de las comunidades autónomas, ni en consecuencia, la existencia de ningún derecho de cobro de las comunidades autónomas frente a la Administración General del Estado o sus entidades públicas vinculada o dependientes.



## EXPOSICIÓN (continuación)

La disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, prevé que la industria farmacéutica realice aportaciones al Sistema Nacional de Salud en función de su volumen de ventas. El apartado 3 de esta disposición establece el destino de estos fondos, de los cuales se destinarán en cantidad suficiente al Instituto de Salud Carlos III para financiar las necesidades de investigación clínica y el resto se ingresará en el Tesoro Público, destinándose al desarrollo de políticas de cohesión sanitaria, al desarrollo de programas de formación para facultativos médicos, odontólogos, farmacéuticos y enfermeros del SNS, así como a programas de educación sanitaria de la población para favorecer el uso racional o responsable de los medicamentos, según la distribución que determine el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, previo informe del Consejo interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

El artículo 71.2 apartados c) y d) de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, confiere al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud funciones de asesoramiento, planificación y evaluación de los planes y programas sanitarios, así como de las líneas genéricas del programa formativo de los profesionales del Sistema Nacional de Salud.

La presente propuesta, pretende financiar las actuaciones a realizar por las comunidades autónomas en desarrollo del programa de desarrollo de políticas de cohesión sanitaria, y la continuidad del programa de formación en uso racional del medicamento para facultativos médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del SNS, y en desarrollo del Plan nacional de donación de médula ósea como estrategia de salud del Plan de calidad del SNS, de acuerdo con la propuesta aprobada en la sesión plenaria del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, celebrada el 14 de octubre de 2019.

## DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Certificaciones de existencia de crédito disponible.
- Informe preceptivo y vinculante de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Aprobación del gasto.
- Certificación del Secretario del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud del acuerdo adoptado en la sesión plenaria de 11 de diciembre de 2018.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y de su expediente.  
LA VOCAL ASESOR  
(en funciones de suplencia de la Subdirección General de Calidad de Medicamentos y Productos Sanitarios)

Dolores Fraga Fuentes



Cumplidos los trámites preceptivos, se somete a V.E. la propuesta que figura en el anverso.  
Madrid,  
La Directora General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia

Patricia Lacruz Gimeno





La propuesta de Acuerdo se fundamenta en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que en su apartado 2. Regla segunda determina que “Los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de las subvenciones, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo de cada ejercicio económico.” El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, organismo que actúa como Conferencia Sectorial en el ámbito de la sanidad, aprobó el día 14 de octubre de 2019, tanto los criterios de distribución, como las cantidades resultantes de su aplicación para cada comunidad autónoma. En el cuadro Anexo figura el crédito asignado a cada comunidad autónoma en función de los criterios de reparto.



## ANEXO

### PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE FONDOS 2019 PARA PROGRAMAS GESTIONADOS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

- Programa de mejora de la atención farmacéutica:
  - ✓ Programa de mejora de la calidad en la atención de pacientes crónicos.
  - ✓ Programa de mejora de la calidad en la atención de pacientes polimedicados.
  - ✓ Programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como otras líneas estratégicas prioritarias de gestión de la asistencia sanitaria asociadas a la atención farmacéutica.
- Programas de desarrollo del proceso de la receta electrónica, sistemas de información para apoyo a la prescripción y adaptación al nomenclátor maestro.
- Programas de desarrollo de las medidas previstas del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del sistema nacional de salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.
- Programa de desarrollo de las terapias avanzadas para garantizar el acceso a los tratamientos y la sostenibilidad del sistema nacional de salud.
- Plan estratégico y de acción para reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencias a los antibióticos.
- Programa de desarrollo de las nuevas medidas de farmacovigilancia. apoyo al desarrollo de la ley de garantías y del plan de actuaciones en el sistema español de farmacovigilancia de medicamentos de uso humano.
- Ampliación y mejora de los Sistemas de información Sanitaria: SIS en el ámbito de las CCAA.
- Programa de formación continuada en materia de resistencias a los antibióticos.
- Programas de formación continuada en el uso racional del medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del SNS.



CCAA	POBLACION (*)	EUROS	FIJO (euros)	IMPORTE TOTAL (euros)
Andalucía	8.384.408	4.042.425,66	35.000,00	4.077.425,66
Aragón	1.308.728	630.985,00	35.000,00	665.985,00
Asturias (Principado de)	1.028.244	495.753,54	35.000,00	530.753,54
Baleares (Islas)	1.128.908	544.287,28	35.000,00	579.287,28
Canarias	2.127.685	1.025.833,72	35.000,00	1.060.833,72
Cantabria	580.229	279.749,34	35.000,00	314.749,34
Castilla y Leon	2.409.164	1.161.544,90	35.000,00	1.196.544,90
Castilla la Mancha	2.026.807	977.196,79	35.000,00	1.012.196,79
Cataluña	7.600.065	3.664.265,59	35.000,00	3.699.265,59
Comunidad Valenciana	4.963.703	2.393.180,34	35.000,00	2.428.180,34
Extremadura	1.072.863	517.265,97	35.000,00	552.265,97
Galicia	2.701.743	1.302.607,80	35.000,00	1.337.607,80
Madrid (Comunidad de)	6.578.079	3.171.529,26	35.000,00	3.206.529,26
Murcia (Región de)	1.478.509	712.842,54	35.000,00	747.842,54
Navarra (Comunidad Foral de)	647.554	312.209,15	35.000,00	347.209,15
País Vasco	2.199.088	1.060.259,68	35.000,00	1.095.259,68
Rioja (la)	315.675	152.198,31	35.000,00	187.198,31
Ceuta	85.144	41.051	35.000,00	76.051,00
Melilla	86.384	41.648,84	35.000,00	76.648,84
<b>TOTAL</b>	<b>46.722.980</b>	<b>22.526.834,71</b>	<b>665.000,00</b>	<b>23.191.834,71</b>

(\*) Cifras de población referidas al 1 de enero de 2018. Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 201



**PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE FONDOS 2018 PARA EL PLAN NACIONAL DE DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA COMO ESTRATEGIA DE SALUD DEL PLAN DE CALIDAD DEL SNS GESTIONADO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**

CCAA	Población INE 2018	Donantes	IMPORTES EN EUROS		
			Información	Tipaje HLA	Total Euros
Andalucía	8.384.408	3.589	32.168	179.449	211.617
Aragón	1.308.728	560	5.024	28.010	33.034
Asturias	1.028.244	440	3.973	22.007	25.980
Islas Baleares	1.128.908	483	4.284	24.162	28.446
Canarias	2.127.685	911	8.093	45.538	53.631
Cantabria	580.229	248	2.228	12.418	14.646
Castilla y León	2.409.164	1.031	9.312	51.563	60.875
Castilla-La Mancha	2.026.807	868	7.798	43.379	51.177
Cataluña	7.600.065	3.253	29.005	162.662	191.667
Com Valenciana	4.963.703	2.125	18.969	106.237	125.206
Extremadura	1.072.863	459	4.146	22.962	27.108
Galicia	2.701.743	1.156	10.397	57.825	68.222
Madrid	6.578.079	2.816	24.980	140.789	165.769
Murcia	1.478.509	633	5.644	31.644	37.288
Navarra	647.554	277	2.469	13.859	16.328
País Vasco	2.199.088	941	8.423	47.067	55.490
Rioja, La	315.675	135	1.211	6.756	7.967
CA de Ceuta	85.144	38	326	1.824	2.150
CA de Melilla	86.384	37	330	1.849	2.179
<b>TOTAL</b>	<b>46.722.980</b>	<b>20.000</b>	<b>178.780</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.178.780</b>

\*Cifras de población referidas al 1 de enero de 2018. Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018.